



# **REGLAMENTO DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS**

## **ESCUELA LA LAGUNA**

**AÑO 2009 2010**

## **REGLAMENTO DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LA LAGUNA**

El presente fue confeccionado para tener claro las funciones que cumple el Centro de Padres al interior del colegio en donde permanecen mayor parte del tiempo sus hijos.

Siendo la Escuela La Laguna un lugar abierto a la comunidad de La Laguna Santa Inés y otros lugares cercanos.

Durante el año 2010 la asesora del centro de padres es la docente Yasna Parra B. Cada vez que se reúnen las directivas tanto la profesora asesora como la directora participa de la reunión con la finalidad de apoyar sus iniciativas.

Como nuestra escuela es pequeña se han tomado acuerdos que los padres aceptan ya que ellos son pocos.

### **I. DEFINICIÓN DE LOS ARTICULOS.**

**ARTÍCULO: 1** Centro General de Padres y Apoderados es un organismo colaborador al interior del establecimiento.

**ARTICULO : 2** Realizan acciones y aporta recursos para mejorar el bienestar de sus hijos al interior de la unidad educativa.

**ARTICULO: 3** Establece acuerdo con la dirección del establecimiento para tener claro hasta dónde puede llegar su intervención como apoderado del establecimiento.

**ARTICULO : 4** Colabora para que sus hijos apliquen los valores que la escuela pretende formar.

**ARTICULO: 5** Establece vínculos entre el hogar y el establecimiento, que faciliten la comprensión y el apoyo familiar.

**ARTICULO: 6** Integra a la comunidad para que sean colaboradores en la parte material y satisfacer necesidades.

**ARTICULO: 7** Para ser apoderado debe ser mayor de 18 años, vivir con el alumno.

**ARTICULO: 8** El apoderado que tenga cualquier reclamo, deberán seguir el conducto regular Director y luego profesor y si es alguna duda hablar con el profesor que corresponda.

**ARTICULO: 9** Todos los acuerdos tomados en las reuniones convocadas por el directorio deberán ser aceptados y asumidos por todos los apoderados del establecimiento.

## II. LA ASAMBLEA GENERAL

La directiva está compuesta por:

Presidenta	:	Olga López Flores
Secretaria	:	Mónica Hernández Ramírez.
Tesorera	:	Rosa Zúñiga Lizana.

EL centro de padres tiene dos sesiones generales en el transcurso del año pero mensualmente se reúnen las directivas de los sub-centros en donde se conversar de las necesidades exponen las dudas y toman acuerdos para luego informar al resto de los apoderados.

En las reuniones generales es la presidenta en conjunto con la directora y la profesora asesora quienes se dirigen a la asamblea luego la tesorera da sus cuentas escritas en un paleógrafo de ingresos y egresos.

**ARTICULO: 10** Sus reuniones son programadas y citadas con una invitación a cada una de las apoderadas.

**ARTICULO: 11** En la primera asamblea general, el Directorio dará cuenta de su gestión; se entregará el balance correspondiente al periodo terminado o anterior.

## III. COMO SE ELIGE LA DIRECTIVA

De las directivas de los cursos se elige por el año quienes buscan apoyar y adquirir las necesidades que están a su alcance. Y apoyar a los profesores a cumplir los objetivos.

**ARTICULO: 12** Los apoderadas que ya son directiva de algún curso son las encargadas de elegir la directiva del centro general que dura dos años

**ARTICULO: 13** Al ser elegidas deben dejar el cargo para disponerse a trabajar por la escuela

**ARTICULO: 14** Las tres se juntan con la directora y la profesora para que en conjunto programemos las actividades del año

**ARTICULO: 15** Se mantiene una buena comunicación la que permite que todo lo propuesto se cumpla en el transcurso del tiempo que permanecen.

**ARTICULO: 16** Se cuenta con la colaboración del resto de las directivas de los sub-centro en la programación de actividades.

#### **IV. FUNCIONES DE LA DIRECTIVA**

##### **EL PRESIDENTE**

**ARTICULO: 17** Corresponderá al Presidente:

- a. Representar a la organización Centro de Padres, dentro y fuera del establecimiento.
- b. Presidir las reuniones del Directorio; y las Asambleas Generales.
- c. Velar por el cumplimiento de los acuerdos, actividades o funciones que involucre la organización Centro de Padres y el reglamento interno vigente.
- d. Promover las comisiones de trabajo; firmar la documentación propia del cargo.
- e. Delega funciones a la tesorera
- f. Cumplir dos años a cargo por el que fue elegida.

##### **EL SECRETARIO:**

**ARTICULO : 18** Corresponderá al Secretario:

- a. Redactar las actas de las reuniones.
- b. Comunicar a la asamblea los acuerdos tomados para su cumplimiento.
- c. Citar a reuniones.
- d. Mantener un cuaderno de control de asistencia a reuniones del directorio.
- e. Llevar al día el archivo con la documentación del Centro General

##### **EL TESORERO:**

**ARTICULO: 19** Corresponderá al Tesorero:

- a. Custodiar los dineros del Centro General.
- b. Organizar y ejecutar los sistemas de cobranzas acordados por el Centro General.
- c. Llevar al día los Libros de tesorería.
- d. Mantener informada a la profesora asesora y a la directora de sus egresos.